

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

RESOLUCION NRO. 010

Agosto Catorce (14) de dos mil veinticinco (2.025)

La suscrita Juez Cuarta Civil del Circuito de Manizales, Caldas, en uso de sus facultades y atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que este Juzgado tiene adscrito en su nómina de empleados el cargo de OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9).
2. Que a la doctora LILIANA MARIA HERNÁNDEZ MARIN, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'310.516 de Manizales, Caldas, OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9), adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, mediante Resolución No. 009 del día 13 de agosto de 2025, se le concedió LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL por el término de QUINCE (15) días, comprendidos entre el 12 de agosto y el 26 de agosto de 2025, inclusive, para separarse de dicho cargo.
3. Que la facultad nominadora la tiene la suscrita Juez titular de este Juzgado.
4. Que mediante certificado No. 07- 0729 del 13 de agosto de 2025, el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Seccional Manizales, a petición de este despacho, certificó que en el Presupuesto asignado para la Rama Judicial existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago de los salarios y demás emolumentos que genere el nombramiento del cargo citado.

5. Que teniendo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 que modificó el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con la reglamentación de la norma dispuesta en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024; se convocó en el micrositio del juzgado en el portal de la página de la rama judicial, a quienes integran el registro de elegibles para desempeñar el CARGO DE OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y no hayan sido nombrados en propiedad, conforme al concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial - Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios– Seccional Caldas o a quienes estén en CARRERA JUDICIAL y cumplan con los requisitos para el cargo que estén interesados en cubrir la VACANTE TEMPORAL generada para ocupar en provisionalidad el citado cargo durante el periodo de licencia concedida a la titular del cargo.

6. Que una vez lo anterior, se presentaron 7 postulaciones, las cuales no hacen parte de registro de elegibles, ni tampoco se encuentran en carrera judicial, por lo que, por estrictas necesidades del servicio y para no traumatizar las labores internas del Despacho, se impone adoptar medidas urgentes para sortear la intempestiva ausencia temporal por enfermedad de dicha empleada y proveer el cargo de OFICIAL MAYOR GRADO nueve (9), “EN PROVISIONALIDAD”, el que se encuentra vacante temporalmente desde el 12 de agosto de la presente anualidad, ante la licencia por enfermedad general concedida a su titular en propiedad.

7. Que, en consecuencia, de lo anterior, se nombrará de las postulaciones presentadas como OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9) de este despacho, en PROVISIONALIDAD, a la doctora **ANDREA GIRALDO LOAIZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.633.627, quien reúne los requisitos legales para ello, mientras dure la incapacidad de la titular del cargo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como **OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9)** de este despacho, en **PROVISIONALIDAD**, a la doctora **ANDREA GIRALDO LOAIZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.633.627, mientras dure la

incapacidad de la titular del cargo, Dra. LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARIN, a partir del catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente Resolución a **ANDREA GIRALDO LOAIZA**, a través de su correo electrónico.

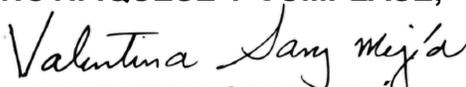
TERCERO: POSESIONAR al nombrado, siempre y cuando acepte el cargo y llene los demás requisitos exigidos para su desempeño atendiendo la modalidad del nombramiento que es en “provisionalidad”.

CUARTO: COMUNICAR esta resolución a las autoridades competentes.

QUINTO: ARCHIVAR el original de esta Resolución en la carpeta respectiva.

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**

Re: not resolución nombramiento en provisionalidad

Desde Andrea Giraldo Loaiza <agiraldoloaiza2604@gmail.com>

Fecha Vie 15/08/2025 8:13 AM

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de agiraldoloaiza2604@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buen día,

Respetuosamente acepto el nombramiento en el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales.

Agradezco su atención,

Andrea Giraldo Loaiza
C.C 1.002.633.627

El El vie, 15 ago. 2025 a la(s) 7:41, Juzgado 04 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo.

Para los fines pertinentes, adjunto la Resolución Nro. 010 de la fecha a través del la cual se hizo el nombramiento del cargo de oficial mayor en provisionalidad.

Atentamente,



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

(606) 8879645 ext. 11215

ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Carrera 23 No. 21-48 Of. 1004 Manizales](#)
Palacio de Justicia Fanny González Franco

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.